# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2023-MPA

Ayabaca, 03 de enero del 2023

**POR CUANTO:**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º **27972,** establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º **007-2015-MPA-CM** de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023, al **LIC. COMUNICACIÓN SOCIAL OMAR AGUILERA JULCA** en el cargo de CAS confianza de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el funcionario designado tendrá derecho a percibir remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

**Dirección:** Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
**Teléfono:** + 51 073 471103